

#7799

6/14913

Res. que autoriza la erección de un busto al benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Pital, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva. -

6 Puzas

18/12/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

*Ramón*

Ciudad Trujillo, D.N.,  
18 de febrero, 1960.

00128

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Le saluda muy atentamente,

*J. R. Rodríguez*

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*5/16/60*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

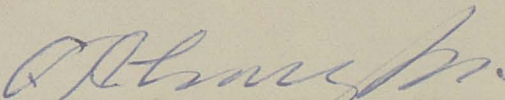
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Organizador, para que se le autorice la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Organizador, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente

Luis E. Ruiz Monteagudo,  
Secretario

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de  
Educación y Bellas Artes, se dirigió al Congreso Nacional el Comité  
Organizador, para que se le autorice la creación de un Instituto de  
Investigación y Fomento de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael  
E. Trujilloillo, en el paraje de la Colonia Agrícola de Santo Domingo  
del Este.

VISTA la ley sobre creación de escuelas y otros organismos pedit-  
cos No. 635 del 23 de Junio del 1947, publicada en la Gaceta Oficial No.  
6123 del 26 de Junio del 1947, modificada por la ley No. 1447 del 14 de  
Abril de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 6701 del 28 de Julio  
del 1950.

RESUELTO:

AGUARDO UNICO: Autorizar al Comité Organizador, a existir en tanto  
en quanto al Benefactor de la Patria y Fomento de la Patria Nueva, Generalí-  
simo Doctor Rafael E. Trujilloillo, en el paraje de la Colonia de  
Investigación de Santo Domingo del Este, como homenaje de los estudiantes egresados  
matriculados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Fomento  
de la Patria Nueva.



LEGISLATURA DEL *19* de *Set* 60  
REGISTRADA con el Número *8203*  
en el folio *C* del Libro Letra *C* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *19*  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios *interlineales*  
Ciudad *Trujillo*, R. D. de *19* *60*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C1444

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
1 de marzo de 1960.

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 128, de fecha 18 del mes de febrero del año en curso, y de la Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

rym.

*C1444*

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
1 de marzo de 1960.

1443

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución que autoriza la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

rym.

P/16094



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Organizador, para que se le autorice la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.6187 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Organizador, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

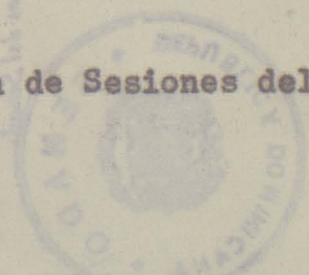
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Organizador, para que se le autorice la erección de un busto al Benemérito de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Boca del Pital.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No. 612 del 27 de Junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6192 del 28 de Junio del 1944, modificada por la Ley No. 617 del 18 de Abril de 1946, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de Abril del 1948.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Comité Organizador, a erigir un busto en honor al Benemérito de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Boca del Pital, como homenaje de los habitantes de dicha Colonia al Ilustre Benemérito de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete de la Independencia, 27 de febrero del 1967.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Luis M. Ruiz Montecano  
Secretario

Palacio del Congreso

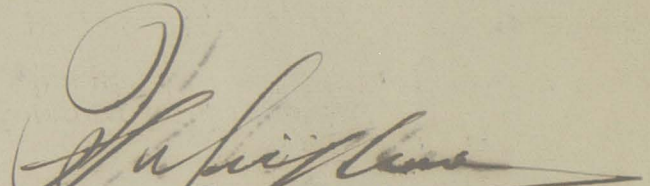


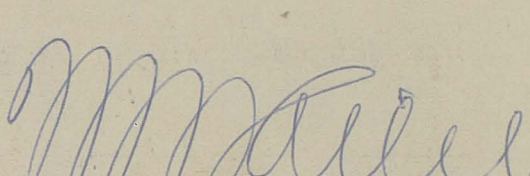
115 LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 567  
del libro lacte  
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Cidad Trujillo  
Fecha de las Ofertas del Senado

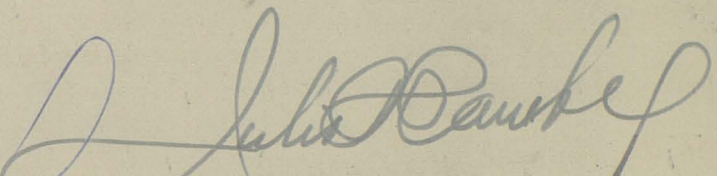
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva; Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal. PAG. 2

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a primero del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario

rym.



ASUNTO: Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un PABLO en honor al Benemérito de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baños del Pinar.

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a primero del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres años 17 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Julio A. Cambier  
Secretario

*[Signature]*  
Secretario



110 REGISTATURA 2013 J. P. R. 10  
REGISTRADA AL No. 567  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y Decretos de...  
escritas en máquina o razón de dos espacios  
y...  
Hecho en los Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3617

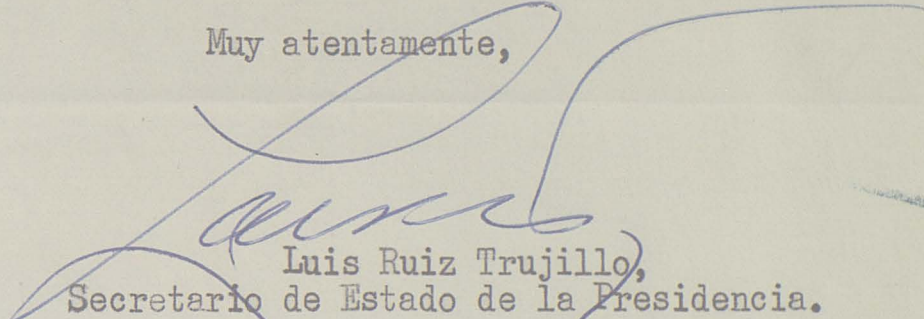
Ciudad Trujillo, D. N.,  
MAR 3 - 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1445, de fecha 10 de marzo en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de la Colonia Agrícola de Baoba del Piñal, como homenaje de los inmigrantes españoles radicados en dicha Colonia, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo de 1960, y registrada bajo el No. 5311.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

P/116095